



2000

1824 · 2024

# CARRERA PROFESIONAL

Subdirección General de Recursos Humanos y Formación

División de Formación y Perfeccionamiento



# POLICIA NACIONAL

# CARRERA PROFESIONAL

La carrera profesional dentro de la Policía Nacional se desarrolla a través del ascenso de una categoría a otra y de una escala a la siguiente.

Para el ascenso por promoción interna, es necesario superar el correspondiente proceso selectivo mediante concurso oposición o antigüedad selectiva, según las opciones del aspirante.

Tras la superación del proceso selectivo, se realiza en el Centro de Altos Estudios Policiales (CAEP) o en la Escuela Nacional de Policía (ENP) el pertinente curso de ascenso.

## ESCALA BÁSICA

### 1. POLICÍA



### 2. OFICIAL DE POLICÍA



ESTAR EN POSESIÓN DE TÍTULO DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE. ACCESO LIBRE.

PROMOCIÓN INTERNA.

## ESCALA SUBINSPECCIÓN

### 3. SUBINSPECTOR/A



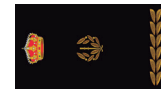
ESTAR EN POSESIÓN DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE GRADO. PROMOCIÓN INTERNA.

## ESCALA EJECUTIVA

### 4. INSPECTOR/A



### 5. INSPECTOR/A JEFE/A



ESTAR EN POSESIÓN DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE GRADO. ACCESO LIBRE. PROMOCIÓN INTERNA.

PROMOCIÓN INTERNA.

## ESCALA SUPERIOR

### 6. COMISARIO/A



### 7. COMISARIO/A PRINCIPAL



PROMOCIÓN INTERNA.



# REQUISITOS PARA INGRESO

## GENERALES

Según el Real Decreto 853/2022 de 11 de octubre.

- Tener la nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- No haber sido condenado/a por delito doloso grave o menos grave, ni separado/a del servicio de la Administración General del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incluido/a en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impidan o menoscaben la capacidad funcional u operativa necesaria para el desempeño de las funciones propias de la Policía Nacional. El catálogo de exclusiones médicas para el ingreso en la Policía Nacional se establecerá reglamentariamente.
- No consumir drogas tóxicas, sustancias psicotrópicas o estupefacientes contemplados en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y en sus posteriores modificaciones, salvo prescripción facultativa previa.
- Prestar compromiso, mediante declaración del solicitante, de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.
- Permiso de conducir de la clase que se determine en la respectiva convocatoria.

## ESPECÍFICOS

### Inspector/a

Estar en posesión del título universitario oficial de Grado.

### Policía

Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.

**ANUALMENTE SON CONVOCADAS NUEVAS  
PLAZAS DE INGRESO EN LAS CATEGORÍAS DE  
INSPECTOR Y POLICÍA**

Consultar publicación Boletín del Estado

[www.boe.es](http://www.boe.es)





**PARA  
SABER  
MÁS**



Síguenos en



y en **policia.es**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

Depósito legal: M-5324-2023  
NIPO (papel/electrónico):  
126-23-021-6/126-23-020-0